

Estado y Democracia: La vigencia del modelo conceptual y normativo de Emile Durkheim. Un contrapunto con Spencer

Autores:

Marta del Río. Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

Argentina

Mail: martadelriomartino@gmail.com

Sergio Emiliozzi. Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.

Argentina

Mail: emiliozzi@gmail.com o semiliozzi@sociales.uba.ar

Resumen:

Hablar de la vigencia del pensamiento político de E Durkheim supone reconocer que los lineamientos conceptuales por él elaborados definen una serie de dimensiones que cobran hoy relevancia como problemas emergentes en las crisis políticas actuales.

Una primera línea de análisis refiere a la afirmación de la presencia creciente del Estado en las sociedades modernas. Durkheim confronta con la concepción liberal spenceriana del Estado que se sustenta en la idea de un estrechamiento de la esfera de la acción social y del aparato coercitivo en beneficio del individuo, debido a la espontaneidad de la cooperación social en las sociedades industriales. Frente a esta concepción, Durkheim afirma la creciente importancia del Estado, de sus mayores dimensiones y expansión de funciones, apoyándose en la evidencia histórica por un lado, y en la hipótesis teórica de la evolución del organismo social hacia una mayor complejidad y dimensión. Con el aumento del organismo social, se hace más voluminoso el mecanismo regulador: el Estado reúne cada vez más una multitud de funciones.

Una segunda línea, sostiene que la mayor presencia del Estado, verificada históricamente y postulada teóricamente, se repliega en dos aspectos vinculados: la necesidad de regulación del mercado ante el progreso del industrialismo que lo ha liberado de toda reglamentación -siendo el Estado uno de los poderes morales que ha perdido la función de disciplinar la actividad económica- y la evolución hacia la forma política de la democracia.

La centralidad de la actividad económica y la complejidad de la nueva sociedad fundada en la división del trabajo, son el fundamento de una creciente intervención racional del Estado, definido como el “cerebro social”. La forma política que se consolida en esta etapa evolutiva es la democrática y se apoya en dos elementos distintivos: la expansión de las funciones del Estado y la necesidad de una mayor transparencia de las acciones del Estado. El Estado democrático exhibiría una mayor comunicación entre él y la sociedad, sus capas profundas; en este sentido las decisiones se nutren de la vida profunda del organismo social.

En el escenario actual, los planteos relativos a la necesidad de redefinir la democracia, aparecen en distintos discursos. Las concepciones del Estado liberales o marxistas

parecen haber perdido su vigencia en tanto modelos descriptivos del poder estatal. Este trabajo sostiene que el modelo teórico descriptivo-prescriptivo del estado y la democracia de E Durkheim contiene elementos que se verifican, por un lado, como desarrollos objetivos de las dinámicas político democráticas, y por otro lado, como falencias del funcionamiento democrático en las sociedades contemporáneas.

Palabras clave: Durkheim – Estado - Democracia

Abstract:

To speak of the validity of E Durkheim's political thought is to recognize that the conceptual guidelines he has drawn up define a series of dimensions that are now becoming relevant as emerging problems in current political crises.

A first line of analysis refers to the affirmation of the growing presence of the State in modern societies. Durkheim confronts the Spencerian liberal conception of the State that is based on the idea of a narrowing of the sphere of social action and the coercive apparatus for the benefit of the individual, due to the spontaneity of social cooperation in industrial societies. Against this conception, Durkheim affirms the growing importance of the State, of its greater dimensions and expansion of functions, relying on historical evidence on the one hand, and on the theoretical hypothesis of the evolution of the social organism towards a greater complexity and dimension. With the increase of the social organism, the regulatory mechanism becomes more voluminous: the State gathers more and more a multitude of functions.

A second line argues that the greater presence of the State, historically verified and theoretically postulated, is replicated in two linked aspects: the need for market regulation in the face of the progress of industrialism that has freed it from all regulation - the State being one of the moral powers that have lost the function of disciplining economic activity - and the evolution towards the political form of democracy

The centrality of economic activity and the complexity of the new society founded on the division of labor are the foundation of a growing rational intervention of the State, defined as the "social brain". The political form that is consolidated in this evolutionary stage is the democratic one and is based on two distinctive elements: the expansion of the functions of the State and the need for greater transparency of the actions of the

State. The democratic State would exhibit greater communication between itself and society, its deep layers; In this sense, decisions are nourished by the profound life of the social organism.

In the current scenario, the proposals regarding the need to redefine democracy appear in different discourses. The liberal or Marxist conceptions of the state seem to have lost their validity as descriptive models of state power. This paper argues that the theoretical-descriptive-prescriptive model of the state and democracy of E Durkheim contains elements that are verified, on the one hand, as objective developments of the political-democratic dynamics, and on the other hand, as faults of the democratic functioning in societies contemporary

Keywords: Durkheim – State - Democracy

I. La expansión del Estado y la creación de derechos: una confrontación con el individualismo liberal spenceriano.

Durkheim afirma que la evolución histórica del Estado se verifica en el sentido de una mayor expansión e intervención en distintas áreas de actividad social, ambas necesarias en tanto las sociedades complejas, organizadas en torno a la división del trabajo, requieren la presencia cada vez mayor del Estado.

En “La División del Trabajo Social”, el mercado es su preocupación y los conflictos que genera en ese ámbito la liberación de toda regulación. Las reflexiones en “El Suicidio” acerca de la *anomia*ⁱ, son recurrentes en cuanto a afirmar la necesaria intervención del Estado en la vida económica: “Hay una esfera de la vida social donde se halla (la anomia) en estado crónico; es el mundo del comercio y de la industria. Desde hace medio siglo el progreso económico ha consistido, principalmente, en liberar las relaciones industriales de toda reglamentación.”(Durkheim, 1965, p. 203) El Estado, como uno de los poderes morales que poseían una función disciplinaria, es un poder temporal que se ha convertido en instrumento de la vida económica. Desde su lectura, tanto la economía ortodoxa, léase liberal, como el socialismo acuerdan en “reducirlo a un papel de intermediario”.

Uno de sus focos en la crítica será la concepción spenceriana, que expresa un tipo de corriente individualista desvalorizada por Durkheimⁱⁱ, en comparación a la que se expresa en la filosofía de Kant o Rousseau. El déficit moral de esa concepción, radica en evadir la consideración de intereses generales por sobre los intereses individuales. La ausencia de la comunidad, que sí aparece en los filósofos, es la principal debilidad del liberalismo spenceriano.

Para ambos, la expansión del Estado se verifica en el avance e incremento de las regulaciones que lo tienen como base. Spencer ve en el incremento de regulaciones y en la promulgación de nuevas leyes, por un lado mayores restricciones y coerciones para el individuo y por otro una expansión de los cuadros de funcionarios y un incremento de las contribuciones. La secuencia se completa: más leyes, más Estado, más impuestos. El proceso de fondo para Spencer es el grado de disminución o ensanchamiento de la libertad individual, no las formas que revisten los mecanismos de gobierno: “la libertad que disfruta el ciudadano debe medirse no por el mecanismo gubernamental bajo el cual viva, sea o no representativo, sino por el número relativamente escaso de restricciones que se impongan a los individuos, y que este mecanismo haya sido creado con o sin el concurso del pueblo, funcionara

despóticamente si aumenta dichas restricciones más allá de lo necesario para impedir las agresiones directas o indirectas de unos individuos hacia otros; por consiguiente las limitaciones establecidas deberán ser negativamente coercitivas más bien que positivamente coercitivas”. (Spencer, 1977, p.31)

Si bien la hipótesis evolutiva es sostenida por ambos autores, la versión spenceriana se resume en la idea de que las nuevas sociedades industriales, a diferencia de las militares, se cohesionan naturalmente como resultado del intercambio entre individuos para satisfacer intereses individuales; la cooperación es espontánea, por lo cual no se requiere coerción ni regulación estatal. El Estado debe asegurar el principio de “igual libertad” garantizando condiciones de su ejercicio; el mercado es el mecanismo regulador central, el escenario donde confrontan los individuos y sobreviven los más aptos y el contrato es la expresión del tipo de relación voluntaria. ¿Cómo explica Spencer el avance constatado de las leyes y las regulaciones? Como regresiones al estado anterior. “Mientras el tipo militar se muestra en gran número de sociedades, con claros rasgos, el tipo industrial no ha llegado a su total desarrollo, y tiene sus rasgos enmascarados por los del tipo militar todavía dominante, y hay ejemplos imperfectos”. (Spencer, 2010, p. 107) La transición del tipo social y el tipo individual hacia la consolidación definitiva del estado industrial, requiere y reconoce la supervivencia de “instrumentalidades” como son los aparatos coercitivos del Estado y la vigencia de concepciones políticas que no se adecuan a la progresión evolutiva. Tal es el caso de los liberales, que Spencer denomina el partido de la industria, objeto de su crítica en tanto apoyan y promueven regulaciones legales en ámbitos de la vida social que deberían desenvolverse con una dinámica propia: “Como el liberalismo, aumentando cada día su poder, se inclina a una legislación más coercitiva cada vez?”. (Spencer, 1977, p. 16) La confusión en que se ha perdido el partido liberal radica en justificar la creciente injerencia del Estado por los resultados de las medidas reformadoras: la cesación de injusticias sociales, la extinción de males que afectarían a muchos ciudadanos. El bienestar de las mayorías es el objetivo. Si bien los objetivos son loables y no pueden ser condenados, arguye Spencer, las consecuencias adicionales los invalidarían y consisten en la naturaleza coercitiva de las leyes. La verdadera cuestión para Spencer consiste en “ver si ha disminuido la libertad individual, no en examinar la naturaleza del agente interventor”, es decir el Estado y sus formas más o menos democráticas y representativas. (Spencer, 1977, p. 28)

La justificación del incremento de las regulaciones legales en base a los objetivos buscados, a las consecuencias sociales positivas, o a la representatividad de los decisores, son parte de las supersticiones políticas: “La superstición política del pasado era el derecho divino; la de hoy es el derecho divino de los Parlamentos”. (Spencer, 1977, p. 112) La argumentación spenceriana sostiene la verificación histórica del proceso de limitación del Estado y su necesidad teórica, a pesar de los desarrollos contrarios que verifica en su crítica al partido liberal en Inglaterra.

II. La concepción spenceriana en “El Individuo contra el Estado”: la existencia de derechos individuales es previa al Estado; la necesidad histórica y teórica de una limitación del poder

A partir de sus ideas de la limitación necesaria del poder, la cooperación como base de la comunidad y la existencia de derechos naturales del individuo, podemos reconstruir selectivamente su concepción en las siguientes líneas:

- a) La fundamentación de la soberanía en la teoría política radica en la idea de la autoridad del pueblo y de las mayorías, a la cual todos se subordinan, incluidas las minorías. El fundamento del poder del parlamento, no es Dios, como lo era del Rey, sino la soberanía popular. Desde este enfoque, dice Spencer, se sostiene la idea de una autoridad gubernamental ilimitada.
- b) Los límites a la autoridad gubernamental contrariamente al supuesto hobbesiano de la existencia de un poder coercitivo exigida para el cumplimiento del contrato, se encuentran teóricamente en la noción de cooperación. Esta es la fuente del poder y de las obligaciones de obediencia. Pero los acuerdos para cooperar se refieren a ciertas esferas, que se diferencian de los ámbitos exclusivos de la vida privada. “Si fuera necesario especificar fines comunes para la cooperación, habría un vasto campo de la actividad humana donde se declinaría toda cooperación y en esta esfera sería ilegítima cualquier autoridad” .(Spencer, 1977, p. 121)
- c) Los fines para los cuales se cooperan se refieren al individuo: preservar su vida y sus propiedades. Así Spencer subordina los derechos de la comunidad a los derechos de los individuos. La sociedad nace de la cooperación, y el interés individual, su provecho, es la base de la cooperación.

- d) Cuál es la relación entre el Estado y los derechos individuales?. No puede considerarse al Estado como el creador de los derechos individuales, el derecho a la seguridad, a la protección, a la propiedad. La existencia de estos derechos y su defensa por parte de la comunidad es anterior a la existencia del Estado. La costumbre precede al Estado y en ella se reconocen los derechos individuales.ⁱⁱⁱ Por otra parte la existencia de códigos que tampoco difieren en sus rasgos fundamentales es otra prueba de su independencia de los gobiernos. El Estado y la ley reconocen y formulan derechos pre establecidos por las costumbres.
- e) Los derechos individuales son derechos naturales, no derechos creados por el Estado. El fundamento teórico para sostener los derechos del individuo como naturales, para Spencer, radica en el valor de la vida humana y lo que concurre a su sostenimiento. El carácter moral se basa en la distinción entre lo permitido y lo no permitido para sostener la vida del hombre y las limitaciones por la presencia de otros hombres: el principio de la nueva moral que corresponde a las nuevas sociedades industriales es el principio de “igual libertad”. “Evidentemente la concepción de los derechos naturales se origina en la verdad de que, si es justificable la existencia (humana), debe haber una justificación para el cumplimiento de los actos necesarios a su sostenimiento y, por consiguiente, para las libertades y derechos que hagan posibles estos actos”. (Spencer, 1977, p. 135) Por otra parte, “el carácter moral nace tan solo con la distinción entre lo que es permitido hacer al hombre al aplicar las actividades necesarias al sostenimiento de su vida, y lo que no le es permitido hacer. Esta limitación resulta evidentemente de la presencia de otros hombres”. (Spencer, 1977, p. 135)
- f) El afianzamiento de los derechos individuales avanza con la cooperación industrial y el declive del Estado, procesos paralelos, más allá de las desviaciones o retrocesos que se puedan observar en la realidad. “Con el progreso social, no solo va siendo más completo el reconocimiento de los derechos que llamamos naturales, sino que es más efectiva su protección por el Estado, cuyo deber de velar por el cumplimiento de las condiciones esenciales al bienestar de los individuos es cada día mayor” (Spencer, 1977, p. 131)
- El declive de las sociedades militares y la evolución hacia la sociedad de la industria afianzan el predominio del “régimen del contrato”, y una “disminución de la injerencia del gobierno en los actos individuales”. La legislación cesó de

fijar precios y salarios, de regular las condiciones de la producción, de prescribir creencias religiosas.

El progreso de la vida social se verifica en el incremento de la cooperación voluntaria y en la libertad de los contratos. La doble condición de libertad contractual y de cumplimiento de los contratos garantiza el avance de la división del trabajo y el equilibrio entre producción y necesidades.

La base de la cooperación radica en el interés individual que solo puede ser satisfecho cuando el esfuerzo se recompensa con un equivalente y asegura el provecho individual. Esa equivalencia se garantiza en un marco de cooperación espontánea.

Cuál es el papel del Estado? Una acción mínima que garantice el ejercicio de la igual libertad y el cumplimiento de los contratos. La preocupación será el límite al poder: “En el pasado la misión del liberalismo fue trazar límites al poder de los monarcas; en el futuro la misión del verdadero liberalismo será trazar límites al poder de los Parlamentos”.

III. La respuesta de Durkheim: el Estado se expande y en esa ampliación de funciones se acompaña con una creación de derechos individuales.

Una primera observación crítica que hace Durkheim al planteo spenceriano es de origen metodológico: la ejemplificación reemplaza a la observación sistemática que debe fundar al conocimiento científico, lo cual confiere el estatus de hipótesis filosófica a su concepción^{iv}. Además, la organización social deriva, en esta perspectiva, de la tendencia natural del hombre a asociarse, y siendo que se considera a la cooperación, origen de la sociedad, orientada a satisfacer intereses y necesidades individuales, Durkheim desplegará sus herramientas críticas contra el “individualismo” spenceriano en varios planos, el metodológico y el teórico.

No obstante la crítica a Spencer, el evolucionismo impregna las reflexiones de la “División del Trabajo Social”^v, donde a propósito de la “solidaridad contractual”, y en respuesta a aquél, se afirma que “no todo es contractual en el contrato”. Por lo cual los contratos individuales se realizan en el marco de regulaciones que los trascienden; la regulación, y la coerción, no ha disminuido, sino que se ha modificado el área de actividades sobre las cuales se despliega. El aumento del volumen del organismo social^{vi}, y su mayor complejidad y diferenciación, ya señalado por Spencer, es afirmado

en “La División del Trabajo Social”; pero el mecanismo regulador también se ha hecho más voluminoso y el Estado, como órgano especializado, acompaña ese incremento: “las dimensiones del órgano gubernamental no son un hecho mórbido. Todo nos obliga a ver en ello un fenómeno normal que corresponde a la estructura misma de las sociedades *superiores*, puesto que progresa de manera regular y continua a medida que las sociedades se aproximan a ese tipo”. (Durkheim, 2001, p. 262)

El Estado como mecanismo regulador se ha hecho más voluminoso acompañando la evolución y creciente complejidad de las sociedades organizadas en torno a la división del trabajo. Ese desarrollo normal incluye el ejercicio de una multitud de funciones que se hallaban difusas y ahora se concentran en el órgano estatal: la educación, la salud general, la asistencia pública, entran poco a poco en la esfera de la acción del órgano central. (Durkheim, 2001, p. 262) Y el mecanismo militar, “cuya regresión anuncia Spencer, parece por el contrario desenvolverse y centralizarse de manera ininterrumpida”. Spencer estaría contradiciendo su teoría evolucionista en lo que respecta al Estado. A este reproche, el admitir que el desenvolvimiento de los centros superiores se hace en sentido inverso en las sociedades y en los organismos, Spencer responde que en las sociedades industriales la disminución del Estado obedece a la disminución de hostilidades entre los Estados, por lo cual la organización reguladora hacia el exterior, se reduce. En síntesis, es la variación en la función lo que aduce Spencer.

Durkheim confronta lo anterior en dos aspectos: hacia el exterior, el incremento de la relación con otros Estados se hace más pacífica y se verifica a través del comercio mutuo; los intereses a defender por vía de tratados, negociaciones, etc., incrementan la actividad del Estado. Pero además, hacia el interior, la actividad del Estado es más extensa y profunda. Apelando a una analogía organicista concluye Durkheim que como el cerebro, “su verdadero papel es el de presidir, no tan solo las relaciones con el exterior, sino el conjunto de la vida: esta función es tanto más compleja cuanto más rica y concentrada es la vida misma” y agrega que “El que los pueblos sean más o menos pacíficos no hace que el órgano de gobierno sea más o menos importante; pero crece en la medida que, como consecuencia de los progresos de la división del trabajo, las sociedades comprenden mas órganos diferentes más íntimamente solidarios unos de otros”. (Durkheim, 2001, p. 267)

IV. El Estado es el “cerebro social”: su avance es acompañado por el avance del Individuo

En “Las Lecciones de Sociología”, la conceptualización del Estado se perfecciona. El Estado es parte de la sociedad política, un ámbito que integra además, individuos y grupos intermedios; es el cerebro social. El órgano gubernamental tiene la capacidad de pensar; pero piensa para dirigir la sociedad. Es la sede de nuevas representaciones que se distinguen de la conciencia colectiva; no es que el Estado encarne la conciencia colectiva, como había sostenido en “La División del Trabajo Social”, sino que sus representaciones se diferencian de aquélla y son más conscientes de sí mismas, de sus causas y objetivos. La conciencia social está depositada, no ya en los integrantes, o células, a la manera spenceriana, donde cada individuo es portador de esa conciencia y actúa a partir de su relativa independencia^{vii}. El cerebro social es ahora El Estado.

Como señala el mismo Emile Durkheim, la evolución social muestra que “cuanto más se avanza en la historia, más se observa la multiplicación de las funciones del Estado”. (Durkheim, 2003, p. 54) No se sostiene entonces, la hipótesis spenceriana relativa a la disminución del Estado por la disminución del conflicto y la guerra.

Destaca de esa manera, que claramente no hay oposición ni antagonismo entre individuo y Estado: “Verificamos que el Estado se desarrolla más y más y por otro, los derechos individuales se desarrollan paralelamente”. (Durkheim, 2003, p. 58)

La personalidad individual se constituye históricamente: el círculo de la vida individual restringido al principio y poco respetado se extiende y se convierte en el objeto eminente de respeto moral. El individuo adquiere derechos cada vez mayores de disponer de sí mismo, de las cosas que le son atribuidas; la guerra se convierte en el mal por excelencia, imponiéndole un sufrimiento inmerecido, no se le puede exigir la subordinación de otras épocas. Si el individuo es la realidad moral, él es quien debe servir de norma a la conducta pública y a la privada. (Durkheim, 2003, p. 57)

V. El Estado y la creación de derechos

La respuesta a la pregunta sobre cuál es el fin del Estado, desde la óptica individualista spenceriana, es la siguiente: prevenir los males que se derivan de la asociación; su tarea es velar por el mantenimiento de los derechos del individuo que son pre-sociales,

innatos, naturales. La función del Estado es administrar una justicia negativa y por lo tanto, se reduce, su acción coercitiva deja de ser esencial para convertirse en secundaria. Como señalamos, para Durkheim la evolución histórica que muestra la expansión del Estado contradice esa postura. El Estado, cerebro social, como el cerebro humano, ha crecido con la evolución.

El Estado en la antigüedad tenía un carácter religioso y se correspondía con la debilidad de los intereses individuales. La personalidad individual se va constituyendo históricamente en forma paralela a la constitución del Estado. Durkheim verifica una relación entre el crecimiento del Estado, la constitución de los derechos individuales y la emergencia de lo que denomina la moral individualista. El círculo de la vida individual, restringido al principio y poco respetado, se extiende y se convierte en el objeto eminente de respeto social.

Frente a la antinomia que plantea Spencer en “El individuo contra el Estado”, a partir de la cual los derechos son antagónicos a un crecimiento del Estado, Durkheim sostiene que el desarrollo del Estado se corresponde con el desarrollo de los derechos individuales. Si el órgano gubernamental adquiere proporciones cada vez más considerables es porque su función se hace cada vez más importante, porque los fines se multiplican.

Considerando la evolución histórica, Durkheim afirma que no existen derechos inherentes a los individuos: el individuo mismo sería el producto del Estado, ya que la actividad del Estado sería esencialmente liberadora del Individuo. La historia autoriza a admitir esa relación entre la marcha del individualismo moral y la marcha del Estado.

En este punto, es posible sistematizar el pensamiento de Durkheim sobre el Estado en un conjunto de *tesis* que sintetizan la originalidad de su pensamiento:

Tesis I: “Cuanto más fuerte es el Estado más fuerte es el individuo”.

No existen derechos inherentes a los individuos: hay que negar el postulado según el cual los derechos del individuo han sido dados con el individuo, y admitir que la institución de esos derechos es la obra del Estado. Así se entiende la paralela expansión del individuo y del Estado: el individuo sería producto del Estado en ciertos aspectos, la actividad del Estado sería esencialmente liberadora del individuo.

Tesis 2: “El estado no ha sido creado y no tiene simplemente la función de impedir que el individuo sea turbado en el ejercicio de sus derechos naturales, sino que estos derechos han sido creados y organizados por el estado, haciéndolos realidades”. (Durkheim, 2003, p. 60).

La liberación de las personalidades individuales es producto de la relación equilibrada entre el Estado y los grupos intermedios que rodean a individuo, y como tales tienden a absorberlo y subordinarlo. La limitación de la acción de los grupos secundarios sobre el individuo, requiere un poder general que haga la ley para todos, que recuerde que cada uno es parte, no el todo. He aquí como la función del Estado es liberar las personalidades individuales. La fuerza colectiva que es el Estado, para ser liberadora del individuo, tiene necesidad de un contrapeso; debe ser contenida por otras fuerzas colectivas, los grupos secundarios.

Tesis 3: Los derechos individuales se conquistan.

Los derechos individuales no están inscritos en la naturaleza de tal forma que al Estado le basta con verificarlos y promulgarlos. Tienen necesidad de ser conquistados sobre las fuerzas contrarias que los niegan. A diferencia de la versión de Spencer o Kant, el Estado no es entonces administrador de una justicia negativa.

VI. La evolución del Estado hacia formas democráticas: comunicación y representación política.

En el doble proceso de discusión teórica y análisis de las condiciones históricas, Durkheim expone la idea de una evolución del Estado, determinada por una evolución de la sociedad; como órgano central su conformación depende de la mayor complejidad de las sociedades fundadas en la división del trabajo, que son paralelamente asociaciones políticas. La relación del Estado con los cuerpos intermedios de la sociedad civil es de tensión y contrapeso: la ausencia o debilidad de alguno de los términos de esa relación tiene varias consecuencias que se reflejan en el funcionamiento de las instituciones políticas: el exceso de poder del Estado frente al individuo desprotegido de toda contención corporativa o la debilidad del Estado frente al avance de las corporaciones sobre las libertades individuales. Esta forma de representación política que radica en la intermediación ha sido usualmente apreciado

como próxima a posiciones corporativista y ha tenido un correlato histórico en los funcionamientos de las democracias modernas, donde los sindicatos, el Estado y las corporaciones empresarias, acuerdan líneas básicas de política económica, los denominados "neocorporativismos".

No obstante, esta idea de democracia es una de las varias dimensiones que desarrolla Durkheim para referirse a esta forma de gobierno. Los otros ejes complementarios de la conceptualización durkheimiana de la democracia pueden sintetizarse en los siguientes:

- a) Una expansión histórica –como ya hemos visto- de las funciones del Estado, lo cual implica mayor intervención racional sobre la vida social.
- b) Una mayor transparencia de las acciones del Estado. El aislamiento del Estado y el secreto de la elaboración de sus decisiones es reemplazado por una mayor visibilidad de ese órgano, así como de sus decisiones que afectan a todo el organismo social.
- c) El Estado democrático exhibe una mayor comunicación con la sociedad (en sus capas profundas) en este sentido, las decisiones se nutren de la vida del organismo social.
- d) Las condiciones sociales o características del medio social, se refieren a la creciente complejidad social derivada de la división del trabajo, que requieren una intervención más racional. Las condiciones morales, el individualismo moral o la moral racional que tiene como característica la “autonomía” moral o “adhesión esclarecida a la norma”, es la forma más adecuada a la complejidad de la división del trabajo que no acepta adhesiones automáticas o irreflexivas, propias de la moral con alto contenido religioso, en sociedades más simples y más integradas en esos valores. (Del Rio, Emiliozzi, 2013)

Conclusiones

La concepción liberal spenceriana del Estado se sustenta en un estrechamiento de la esfera de la acción social y del aparato coercitivo en beneficio del individuo, debido a la espontaneidad de la cooperación social en las sociedades industriales. Durkheim afirma, en contraposición, la creciente importancia del Estado, de sus mayores dimensiones y

expansión de funciones, apoyándose en la evidencia histórica por un lado, y en la hipótesis teórica de la evolución del organismo social hacia una mayor complejidad y dimensión, por otro. Con el aumento del organismo social, se hace más voluminoso el mecanismo regulador: el Estado reúne cada vez más una multitud de funciones.

En ese sentido, la deliberación reflexiva como pensamiento colectivo, y la comunicación, constituyen los aspectos más significativos y relevantes en términos de la vigencia del concepto de Estado y de la democracia. En tanto órgano de pensamiento social, es un pensamiento práctico, no especulativo. Como el estado debe saber lo que el pueblo piensa, es posible creer que son necesarias consultas periódicas a la sociedad.

La democracia como sistema, surgirá en este sentido, para introducir luz en las profundidades de la penumbra. El hombre tiene plena consciencia gracias a la estrecha comunicación que mantiene con su gobierno. Dice Durkheim: “La noción de democracia se define por una extensión máxima de una conciencia...” (Durkheim, 2003, p. 65), es decir, por la interacción que se afianza entre el estado y la sociedad. En este sentido, será la comunicación quien sustente el equilibrio en la sociedad y constituya el fundamento de la democracia, como forma de estado que fortalece el mantenimiento de la moral cívica.

Ahora bien, la democracia no sólo queda caracterizada por la fluidez de la relación entre gobernantes y gobernados. También importa la extensión de su campo de intervención.

En tanto que la democracia es el “carácter que adquieren crecientemente las sociedades”, su contrario -el absolutismo- se identifica más con las sociedades primitivas. El desarrollo democrático, que no ha cesado de producirse a lo largo de la historia, está determinado por la progresiva complejidad de las sociedades. Cuanto más grandes y diversificadas, “más necesitan de la reflexión para conducirse” y las asambleas se transforman en instituciones más generales. Además, la democracia también es la forma más adecuada para el individualismo moral, que impide aceptar que el individuo sea un mero objeto de la autoridad.

Dos son los males que amenazan a las democracias según Durkheim: el surgimiento de un Estado despótico separado del pueblo y desligado de todo contrapeso y la absorción

del Estado por la sociedad. La democracia implica un poder político diferenciado y separado del resto de las instituciones sociales, pero no aislado de ellas.

Primavera de 2017

Bibliografía

Del Rio, Marta y Emiliozzi, Sergio (2013) El Estado y la Democracia: el debate de Durkheim con las concepciones filosóficas y su análisis de las condiciones de la sociedad política francesa en la crisis de la república. Ponencia a las Jornadas de Sociología, FSOC, UBA

Durkheim, Emile, (1965) La División del Trabajo Social, Schapire, Buenos Aires.

Durkheim, Emile (2003) Lecciones de Sociología. Física de las costumbres y del Derecho y otros escritos sobre el individualismo, los intelectuales y la democracia, Buenos Aires-Madrid, Miño y Dávila

Durkheim, Emile (2006) El Suicidio. Estudio de sociología (y otros textos complementarios), Buenos Aires, Miño y Dávila

Durkheim, Emile (1998) El Sociólogo en situación; textos de La science sociale et l'action , Presses Universitaires de France, Paris 1970, Traducción de Federico Lorenc Valcarce , Buenos Aires.

Spencer, Herbert (1977) El individuo contra el estado, ediciones Júcar, Asturias, Madrid

Spencer, Herbert (2010) Principios de Sociología, Biblioteca virtual universal, España

Spencer, Herbert (1946) , First Principles, They thinkers Library, N 62, Londres